

Secretaría de Desarrollo Social

Programa de Fomento a la Economía Social

Auditoría de Desempeño: 2017-0-20100-07-0266-2018

266-DS

Criterios de Selección

Fortalecer los mecanismos de operación.

Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño.

Fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios.

Fortalecer los mecanismos de control.

Promover la elaboración y mejora de la normativa.

Objetivo

Fiscalizar el Programa de Fomento a la Economía Social, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría incluyó la evaluación de la política pública de fomento a la economía social en 2017, en términos de: el diseño normativo y programático de la política de fomento a la economía social en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES); la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la política, en términos de su contribución para mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía, la cobertura de atención del programa y la consolidación de los OSSE y grupos sociales; la eficiencia en los procesos de la política pública, relacionados con la elegibilidad de los proyectos, el otorgamiento de los apoyos (en efectivo y en especie), por tipo de modalidad y submodalidad, y su supervisión; la economía en la aplicación de los recursos asignados al programa; el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; la participación de la política de fomento a la economía social en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo

Sostenible; la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de objetivos del programa; la seguridad que guarda el Sistema de Control Interno de la SEDESOL y el INAES, y la efectividad del gasto público asignado al programa.

La revisión comprendió el ejercicio fiscal 2017 y tuvo como referente 2016, ya que a partir de este año se fusionaron las actividades de la SEDESOL y del INAES en el programa presupuestario S017 “Programa de Fomento a la Economía Social”.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por los entes fiscalizados fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la política de fomento a la economía social.

Antecedentes

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el concepto de empresa social se refiere a una serie de esfuerzos que, en el ámbito de la empresa, utiliza recursos propios y ajenos del mercado para reinsertar laboralmente a los trabajadores con menores niveles de calificación. Se identifica también por generar un espacio de integración social, de producción de bienes y servicios, y por ser una respuesta a la exclusión social en el mundo.

En la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley General de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del séptimo párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía”, se señala que “en 1981, Francia fue el primer país donde el moderno concepto de Economía Social tuvo su reconocimiento político y jurídico”, mediante la DIES, por sus siglas en francés “Délégation interministérielle à l’Économie Sociale”; en 2006, se transformaría en la “Delegación Interministerial de la Innovación, la Experimentación Social y la Economía Social” (DIIESES), cuyo objetivo era promover el desarrollo de actividades de interés general, incluyendo a las colectividades, así como asegurar una concertación entre los poderes públicos y los organismos que emanan de la economía social.^{1/}

En México, en 1989 se amplió la concepción del papel social del Estado, con el establecimiento del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), que configuró nuevas modalidades de atención a los sectores de menores recursos, excluidos de los beneficios de la política social tradicional.^{2/} La evolución de la empresa social (originalmente conocida como “empresa en solidaridad”) fue impulsada a partir de 1992 por el Gobierno Federal, como una alternativa

^{1/} Cámara de Senadores, “**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley General de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del séptimo párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo referente al sector social de la economía**”, 14 de septiembre de 2010, p. 6.

^{2/} Félix Acosta Díaz, “**De PRONASOL a OPORTUNIDADES: política social y persistencia de la pobreza en México**”, Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, Nº 11, 2010, pp. 231-246.

de apoyo a las organizaciones sociales rurales y urbanas, bajo diversos tipos de figuras jurídicas: cooperativas, asociaciones civiles, asociaciones sociales y sociedades de solidaridad social, todas ellas denominadas “empresas sociales”.^{3/}

Desde 1992, año en que inició su operación, el Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES) estaba sectorizado a la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP), como órgano de la rama de la producción, al igual que otros fondos. En 1994, junto con los programas “Crédito a la palabra”, “Empleo temporal” y “Fondos indígenas”, se orientó a la creación de oportunidades de ingreso y empleo.^{4/}

En 2002, la SEDESOL implementó el “Programa de Oportunidades Productivas (POP)”, con la finalidad de apoyar a los productores en condición de pobreza para incrementar sus ingresos, fomentar su patrimonio productivo o capital de trabajo, para la diversificación de la actividad productiva o para la creación o ampliación de proyectos productivos, mediante el mejoramiento e impulso de sus actividades productivas.^{5/} Los apoyos que otorgaba el programa se realizaban bajo un esquema de recuperación, con la finalidad de garantizar la capitalización de los beneficiarios y fomentar la cultura de ahorro y crédito.^{6/}

En 2003, con las reformas al Reglamento Interior de la SEDESOL, cambió la denominación del “Programa de Oportunidades Productivas” por la de “Programa de Opciones Productivas”, debido a confusiones por parte de los beneficiarios con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y su cobertura se dirigió a toda la población en pobreza, no solamente a la que se encontraba en pobreza extrema.^{7/}

En la Iniciativa de la Ley General de la Economía Social y Solidaria de 2010 ^{8/} se estableció que el propósito de este ordenamiento era mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades, con independencia de los indicadores macroeconómicos, al señalar que “los ejidos podrán contar con los elementos para recuperar la función que habían cumplido durante los años del crecimiento agrícola del país. La legislación propuesta otorga prioridad a las formas cooperativas, pues en el mundo esta figura ha demostrado ser la más perdurable y efectiva, que puede contribuir a fortalecer la identidad ejidal autónoma y autogestionaria, aprovechando su propio potencial y su capital social, así como el acompañamiento de las cooperativas agroindustriales e industriales, las comunidades, las organizaciones mutualistas, las sociedades rurales, las sociedades de ahorro y préstamo, las cajas populares, las cajas de

^{3/} Mario Mendoza Arellano, “Evolución normativa de cinco esquemas productivos del Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad: de la política social al crecimiento con calidad”, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Documento de Trabajo número 10, septiembre 2006, pp. 1-26.

^{4/} **Ibid.**

^{5/} El Colegio de México, “Evaluación Externa del Programa Opciones Productivas”, México, 2005.

^{6/} **Ibid.**

^{7/} Universidad Autónoma de Chapingo, “Evaluación de Procesos del Programa Opciones Productivas 2013”, México, 2013, p. 3.

^{8/} **Diario Oficial** del 23 de mayo de 2010.

solidaridad, las empresas de propiedad colectiva, los fondos de auto aseguramiento, y los nuevos organismos que juntos vayan forjando”.

En el artículo 32, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que a la SEDESOL le corresponde “formular, conducir y evaluar la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía”.

En el artículo 13 de la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS) se señala que “Se crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, el cual contará con autonomía técnica, operativa y de gestión en los términos establecidos en esta Ley. El Instituto tiene como objeto instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector”. Esta ley facultó al INAES a instrumentar la política nacional de fomento y desarrollo del sector social de la economía, así como propiciar condiciones favorables para el crecimiento y consolidación del sector, mediante el programa de fomento a la economía social.

En 2015, en el documento “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estableció la fusión del programa S017 “Fomento a la Economía Social”, del Ramo 10 Economía, con el programa S054 “Programa de Opciones Productivas”, a cargo de la SEDESOL, sectorizado en el Ramo 20 “Desarrollo Social”. El propósito fue “promover que las personas en situación de pobreza cuenten con acceso a opciones productivas que les permitan desarrollar proyectos sustentables y productivos que generen empleos que les permitan alcanzar un nivel de vida digno. Para lograr este cometido, se busca que mediante esquemas de apoyo productivo, capacitación, asistencia técnica, apoyos a la comercialización y consolidación de empresas o negocios, las personas en situación de pobreza encuentren un nicho de oportunidad económica que los lleve a salir de esa situación de carencia”.^{2/}

Además, en el documento citado se señala que con la fusión de ambos programas se pretende “incrementar el apoyo a la implementación de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente, mediante la entrega de recursos económicos capitalizables para la adquisición de activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo, así como apoyos no capitalizables para la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación técnico productiva, mediante la entrega de apoyos integrales para la puesta en marcha o consolidación de proyectos capitalizables que permitan ampliar la capacidad productiva de personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que cuenten con las iniciativas productivas y que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, en los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y en las localidades de

^{2/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, México, Junio 2015, p. 99.

alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja”.

Resultados

1. Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S017 “Programa de Fomento a la Economía”

El problema que da origen a la intervención gubernamental, mediante el programa S017, a cargo de la SEDESOL y el INAES, en 2017, se concibe como “los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), con medios y capacidades productivas y financieras limitadas, no pueden consolidarse como una alternativa para la inclusión productiva y financiera que permita mejorar el ingreso y contribuya al desarrollo social y económico del país”, por lo que el objetivo del programa se enfoca en “contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos, mediante la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía”. Sin embargo, en el árbol del problema no se precisa que los grupos sociales pertenecen a las OSSE, por lo que es necesario precisar en dicho árbol que los grupos sociales forman parte del Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía elaborado por el INAES, conforme a las facultades que le otorga el artículo 41 de la Ley de la Economía Social y Solidaria.^{10/}

La SEDESOL y el INAES elaboraron la MIR 2017 del programa presupuestario S017 “Fomento al Desarrollo Social”, que incluyó 12 objetivos y 22 indicadores para evaluar sus resultados.

Con el análisis de la lógica vertical, se determinó que el objetivo de fin permite identificar el objetivo estratégico de orden superior al que contribuye, ya que se alineó y vinculó con el objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, de “Mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos”.

En cuanto al objetivo de propósito “La Población Objetivo del Programa logra su inclusión productiva y/o financiera”, si bien la sintaxis se ajusta a lo dispuesto en la metodología de marco lógico, ya que indica, la razón de ser del programa y el efecto directo de que la población objetivo del programa logre su inclusión productiva y/o financiera, no se señala de qué forma las personas beneficiadas con los apoyos recibidos tienen acceso o participan en el proceso productivo del país, así como en el sector financiero.

Los objetivos de componente definen de forma clara, los productos y servicios que entrega el programa para el logro de su propósito. Se establece un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado por el programa, y los componentes son suficientes para el logro del propósito, debido a que señalan la forma en la que el programa contribuye a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos.

^{10/} Se reconocerá el carácter de Organismo del Sector a todas aquellas organizaciones que, en su caso, hayan cumplido con los ordenamientos de la ley respectiva según su naturaleza para su constitución y registro, y estén considerados en alguna de las categorías del catálogo de los diferentes tipos de Organismos del Sector, elaborado por el Instituto.

En los objetivos de actividad no se identifica la relación causa-efecto de éstos con el logro de los componentes del programa, toda vez que no se especifica cómo se evalúan las solicitudes, cómo se realiza la autorización de los apoyos, cómo se comprueban los apoyos otorgados, de qué forma se valora la contribución del programa en la igualdad entre mujeres y hombres, y tampoco se precisa qué es lo que se evaluará en cada uno de estos objetivos.

Por lo que se refiere a la lógica horizontal, los indicadores son adecuados para medir el objetivo del nivel al que corresponden, con excepción del P2 "Porcentaje de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar con proyectos productivos en operación, dos años después de recibido el Apoyo para Impulso Productivo", ya que en su denominación, se hace alusión al término "grupos sociales", mientras que en el método de cálculo y definición se hace referencia a los OSSE, además de que en la MIR no se precisa si los grupos sociales forman parte también de la población objetivo del programa, y en el P4 "Porcentaje de personas efectivamente ocupadas", a cargo del INAES debido a que no se precisa que los grupos sociales pertenecen a las OSSE.

2017-0-20100-07-0266-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social especifique en el árbol del problema del Programa de Fomento a la Economía Social que los grupos sociales forman parte de la clasificación de los Organismos del Sector Social de la Economía, a fin de disponer de información suficiente que posibilite valorar el efecto de la intervención gubernamental, en el marco de la resolución de las causas que fundamentan el problema público en el que pretende incidir, en términos de los numerales 2 y 3 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-20100-07-0266-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social indique, de forma clara, en el objetivo de propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fomento a la Economía Social, la razón de ser del programa y el efecto directo de que la población objetivo logre su inclusión productiva y/o financiera y, en los objetivos de actividad, se identifique su relación causa-efecto con el logro de los componentes, a fin de disponer de elementos para verificar los efectos del programa, en términos del apartado IV "Disposiciones específicas", numeral 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-20100-07-0266-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice adecuaciones al indicador P2 "Porcentaje de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar con proyectos productivos en operación, dos años después de recibido el Apoyo para Impulso Productivo", incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fomento a la Economía Social, toda vez que no se precisa si este tipo de agrupaciones forman parte también de la población objetivo del programa, y en su denominación se hace alusión a los grupos sociales, mientras que en el método de cálculo y en su definición se hace referencia a

las Organizaciones del Sector Social de la Economía, a fin de disponer de elementos para verificar los efectos del programa, en términos del apartado IV "Disposiciones específicas", numeral 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social especifique en el árbol del problema del Programa de Fomento a la Economía Social que los grupos sociales forman parte de la clasificación de los Organismos del Sector Social de la Economía, a fin de disponer de información que posibilite valorar el efecto de la intervención gubernamental, en el marco de la resolución de las causas que fundamentan el problema público en el que pretende incidir, en términos del numeral III.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social indique de forma clara, en el objetivo de propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fomento a la Economía Social, la razón de ser del programa y el efecto directo de que la población objetivo logre su inclusión productiva y/o financiera y, en los objetivos de actividad, se identifique su relación causa-efecto con el logro de los componentes, a fin de disponer de elementos para verificar los efectos del programa, en términos del apartado IV "Disposiciones específicas", numeral 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social realice adecuaciones al indicador P2 "Porcentaje de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar con proyectos productivos en operación, dos años después de recibido el Apoyo para Impulso Productivo", incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fomento a la Economía Social, toda vez que no se precisa si este tipo de agrupaciones forman parte también de la población objetivo del programa, y en su denominación se hace alusión a los grupos sociales, mientras que en el método de cálculo y en su definición se hace referencia a las Organizaciones del Sector Social de la Economía, a fin de disponer de elementos para verificar los efectos del programa, en términos de lo dispuesto en el apartado IV "Disposiciones específicas", numeral 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social realice adecuaciones al indicador P4 "Porcentaje de personas efectivamente ocupadas", incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fomento a la Economía Social, toda vez que en él no se hace alusión a las personas pertenecientes a los grupos sociales, quienes también forman parte de la población objetivo del programa, a fin de disponer de elementos para verificar los efectos del programa, en términos de lo dispuesto en el apartado IV "Disposiciones específicas", numeral 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. *Diseño del programa presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social"*

El diseño normativo de la política de fomento a la economía social presentó deficiencias, ya que se observó una disociación entre la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), que en su artículo 32, fracción XIV, dispone que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de "formular, conducir y evaluar la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía", y la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS), cuyo artículo 13, párrafo segundo, establece que el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)^{11/} "tiene como objeto instrumentar, como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social, las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al Sector (...)"; por tanto, en la LESS no se especifican las funciones que tendría la SEDESOL, como coordinadora sectorial, en la promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, ya que estas tareas recaen únicamente en el INAES.

En la Ley de la Economía Social y Solidaria no existe una definición clara de las características de un grupo social, ni sus diferencias con una OSSE, así como los requisitos que debe de cumplir, a fin de convertirse en una opción de ingresos a personas en situación de pobreza y, de esta forma, contribuir en su inclusión productiva y financiera.

El Manual de Organización de la SEDESOL vigente en 2017, presentó inconsistencias con las reglas de operación del programa de ese año, ya que en él no se define con claridad las características de la población a la que va dirigido el apoyo del PFES y no incluyen los criterios de territorialidad, ni el grado de marginación de los municipios donde se localizan los OSSE; además, después de la sectorización del INAES al Ramo 20 "Desarrollo Social", la actualización de los manuales de organización quedó a cargo de la SEDESOL, conjuntamente con el instituto; sin embargo, el INAES no sustentó la coordinación con la secretaría para la actualización de sus manuales.

^{11/} En el artículo 13 de la Ley de la Economía Social y Solidaria se señala que "Se crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría (de Desarrollo Social), el cual contará con autonomía técnica, operativa y de gestión".

Las reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social de 2017 y el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018, guardan relación en los objetivos del PFES: 2. Desarrollar las capacidades empresariales de los Organismos del Sector Social de la Economía, 3. Impulsar los proyectos de inversión que incrementen las oportunidades de inclusión productiva y laboral del Sector Social de la Economía, y el objetivo 4. Contribuir a fortalecer las capacidades de operación de la banca social e impulsar sus actividades de ahorro y financiamiento empresarial, respecto objetivo 1. Avanzar en la visibilización del Sector Social de la Economía, como un factor clave en el desarrollo económico del país y el objetivo 5. Impulsar la adecuación del marco jurídico y normativo que propicie el desarrollo del Sector Social de la Economía, el INAES da cumplimiento de éstos mediante su gasto operativo.

2017-0-20100-07-0266-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social defina, en las reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social, sus funciones en la operación del programa, para garantizar la coordinación y complementariedad de las labores a su cargo con el Instituto Nacional de la Economía Social, a fin de instrumentar la política de fomento de la economía social, en términos del artículo 32, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-20100-07-0266-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social señale de manera explícita en la Ley de la Economía Social y Solidaria que los grupos sociales forman parte de la clasificación de los OSSE, ya que son formas de organización social susceptibles de recibir los apoyos que otorga el Programa de Fomento de Economía Social, a fin de asegurar de los recursos federales se proporcionen a la población objetivo que atenderá el programa, en términos del artículo 4º. de la Ley de la Economía Social y Solidaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-20100-07-0266-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente medidas a efecto de que el Manual de Organización y Procedimientos, en el que se establecen las funciones y responsabilidades de sus áreas operativas que tienen a su cargo el Programa de Fomento a la Economía Social, se encuentre alineado con las disposiciones señaladas en la Ley de la Economía Social y Solidaria, a fin de que la normativa institucional de la dependencia guarde congruencia con las reglas de operación del programa, en términos de los artículos 2o., fracción I, de la Ley de Economía Social y Solidaria, y segundo, numeral 9, norma segunda, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-20100-07-0266-07-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social defina en las reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social las características que deben cumplir los Organismos del Sector Social de la Economía y los grupos sociales para considerar que, con los apoyos económicos

recibidos del programa, logran su inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía, a fin de disponer de parámetros que permitan valorar los resultados de la incidencia gubernamental en la promoción y fortalecimiento de este sector, en términos del artículo 32, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y lo que dispongan las reglas de operación del programa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social defina, en las reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social, sus funciones en la operación del programa para garantizar la coordinación y complementariedad de las labores a su cargo con la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de instrumentar la política de fomento de la economía social, en términos del artículo 13 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-006 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social señale de manera explícita en la Ley de la Economía Social y Solidaria que los grupos sociales forman parte de la clasificación de los OSSE, ya que son formas de organización social susceptibles de recibir los apoyos que otorga el Programa de Fomento de Economía Social, a fin de asegurar que los recursos federales se proporcionen a la población objetivo que atenderá el programa, en términos del artículo 4o de la Ley de la Economía Social y Solidaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-007 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social implemente medidas con objeto de que el Manual General de Organización, en el que se establecen las funciones y responsabilidades de sus áreas operativas que tienen a su cargo el Programa de Fomento a la Economía Social, se encuentre alineado con las disposiciones señaladas en las reglas de operación del programa, a fin de que la normativa institucional del instituto guarde congruencia con las reglas de operación del programa, en términos de los artículos 2o., fracción I, de la Ley de Economía Social y Solidaria, y segundo, numeral 9, norma segunda, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-008 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social defina en las reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social las características que deben cumplir los Organismos del Sector Social de la Economía y los grupos sociales para considerar que, con los apoyos económicos recibidos del programa, logran su inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía, a fin de disponer de parámetros que permitan valorar los resultados de la incidencia gubernamental en la promoción y fortalecimiento de este sector, en términos del artículo 2o., fracciones I y II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, y lo que dispongan las reglas de operación del programa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. Elegibilidad de los proyectos productivos

Para verificar que las OSSE y grupos sociales cumplieron los requisitos de elegibilidad que establecen las reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social en 2017, se revisó una muestra de expedientes técnicos, en los que debería encontrarse la documentación comprobatoria correspondiente. La muestra se determinó de un universo de 11,087 apoyos del PFES, reportados por la secretaría y el instituto, del que se revisaron 373 expedientes de apoyos, calculados con el muestreo estratificado, con un nivel de confianza de 95.0% y un margen de error de 5.0%.

Los resultados de la revisión mostraron que el 100.0% (373 expedientes) cumplió con todos los documentos establecidos para el otorgamiento de los apoyos.

Con base en los resultados de la muestra realizada, la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 95.0% y el 100.0%, de los 11,087 expedientes de los apoyos otorgados cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social, para el ejercicio fiscal 2017.

4. Otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios

En 2017, la SEDESOL y el INAES dispusieron de tres indicadores que dan cuenta de los resultados obtenidos en la entrega de apoyos monetarios a los Organismos del Sector Social de la Economía y los grupos sociales, incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2017 del programa presupuestario S017 “Programa de Fomento a la Economía Social”: 1) “Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos”; 2) “Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades”, y 3) “Porcentaje de organismos del sector social de la economía de ahorro y crédito apoyados por el programa”.

En el indicador “Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos”, en 2017, la SEDESOL y el INAES otorgaron 6,918 apoyos para el desarrollo de proyectos productivos de las OSSE y grupos sociales, 4.7% más que los 6,606 previstos, principalmente porque, de acuerdo con el oficio de afectación presupuestaria aprobado a la dependencia y la convocatoria emitida, en este año le fue autorizado a la SEDESOL un mayor monto de recursos económicos para realizar una segunda convocatoria nacional, de la cual fueron seleccionadas 312 solicitudes para recibir los apoyos del programa que, sumadas a las 6,606 previstas, dieron el total de 6,918 apoyos brindados.

Sin embargo, en las bases de datos proporcionadas por las dos entidades, se identificó que se registraron 6,961 apoyos otorgados, 43 más que los 6,918 registrados en la Cuenta Pública, sin que ambas entidades acreditaran las explicaciones a dicha diferencia.

Por lo que se refiere al indicador “Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades”, el INAES otorgó 6,356 apoyos para el desarrollo de capacidades de las OSSE y grupos sociales, 19.4% más que los 5,323 previstos, lo que permitió superar la meta programada en 21.7%, debido a que durante el año se realizó un mayor número de eventos para el desarrollo empresarial y comercial de los OSSE, con el propósito de que intercambiaran experiencias y se facilitara el vínculo entre ellas para promover el desarrollo de redes y cadenas de valor.

Respecto del indicador “Porcentaje de organismos del sector social de la economía de ahorro y crédito apoyados por el programa”, el INAES otorgó 130 apoyos para organismos del sector social de la economía de ahorro y crédito, 10.2% más que los 118 previstos, resultado superior en 9.9% al esperado, ya que durante el ejercicio fiscal un mayor número de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) presentaron solicitudes de apoyos al INAES para cubrir los riesgos que implica el otorgamiento de financiamientos a los organismos que los soliciten.

Para constatar que los apoyos económicos otorgados por el programa a las OSSE y grupos sociales en 2017 se ajustaron a los topes máximos establecidos en las reglas de operación del programa, de acuerdo con la modalidad y submodalidad en las que fueron autorizados, se revisó una muestra de 373 expedientes técnicos.^{12/}

Con la revisión de los convenios de concertación y las fichas de depósito contenidas en los expedientes técnicos seleccionados, se constató que los 373 (100.0%) apoyos otorgados se ajustaron a los montos aprobados en las reglas de operación del programa.

En el caso de la SEDESOL, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó la implementación de mecanismos de control para garantizar que en los expedientes técnicos que sustentan los apoyos otorgados, esté integrada la documentación comprobatoria que demuestre que se cubrirán los requisitos para otorgar los apoyos, con lo que se solventa lo observado.

En 2017, mediante el Programa de Fomento a la Economía Social se otorgaron 11,087 apoyos, superiores en 33.0% (3,657) a los brindados en 2016 (7,430). En cuanto a los apoyos para el desarrollo e implementación de proyectos productivos, la SEDESOL y el INAES dieron 6,961 apoyos, superiores en 23.5% a los concedidos en 2016 (5,328). Para la modalidad de desarrollo de capacidades, en 2017 el INAES otorgó 3,806 apoyos, superiores en 51.5% a los de 2016 (1,960) y, para la modalidad de la Banca Social, se autorizaron 320 apoyos, 44.4% más que los 142 registrados en 2016.

2017-0-20100-07-0266-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus sistemas de información para el registro de las cifras reportadas en la Cuenta Pública, respecto de las contenidas en las bases de datos del indicador "Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos", a fin de evitar diferencias y contar con sistemas de información confiables y oportunos, que posibiliten administrar los recursos públicos federales con criterios de rendición de cuentas, en términos del artículo segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en

^{12/} El universo de apoyos fue de 11,087 (2,446 otorgados por la SEDESOL y 8,641 por el INAES). La selección se realizó mediante una muestra estratificada, con un nivel de confianza del 95%, una probabilidad de incumplimiento del 50% y un margen de error del 5%. Se determinó la revisión de 373 expedientes (96 de la SEDESOL y 277 del INAES), con la distribución siguiente: 233, pertenecientes a la modalidad de apoyos para el desarrollo e implementación de proyectos productivos; 129, de apoyos para el desarrollo de capacidades, y 11, de apoyos para la Banca Social.

Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. *Seguimiento de los proyectos productivos*

La SEDESOL y el INAES no dispusieron de indicadores y metas para dar cuenta de los resultados sobre el seguimiento a la aplicación de los apoyos económicos otorgados a los Organismos del Sector Social de la Economía y a los grupos sociales, mediante el PFES, para valorar los resultados en 2017, de la intervención gubernamental.

Para el ejercicio fiscal 2017, el INAES no contó con un programa de seguimiento para dar cuenta de la aplicación de los apoyos económicos otorgados mediante el PFES. Respecto de la SEDESOL, tampoco contó con dicho programa; sin embargo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó la implementación del “Programa Anual de Seguimiento 2018”, que contiene las metas, actividades y tareas que deberán realizar sus delegaciones estatales, a efecto de dar seguimiento a la aplicación de los apoyos económicos otorgados a los grupos sociales, en el marco del PFES, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión del “Informe de resultados del seguimiento realizado por las Delegaciones de la SEDESOL en los estados a la modalidad apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos 2017”, entregado por la SEDESOL a la ASF, se identificó que el total de apoyos económicos otorgados a los grupos sociales en 2017 fue de 2,403, que difiere de los 2,426 reportados en la base de datos de la secretaría, sin que la dependencia acreditara las causas de dicha diferencia.

Con la revisión del documento “Resultados del seguimiento realizado por las delegaciones de la SEDESOL a la aplicación de los apoyos otorgados a los grupos sociales para la implementación de proyectos productivos nuevos, 2017”, se precisó que en 34 proyectos no se demostró la comprobación de la aplicación de los apoyos recibidos, mismos que se identificaron en los estados de Baja California Sur, Chihuahua y Guanajuato. Al respecto, la SEDESOL acreditó que de los 34 proyectos, 33 (97.0%) comprobaron la aplicación de los recursos federales que les fueron otorgados, y sólo en el caso de un proyecto, correspondiente al estado de Tabasco, procedió a solicitar el reintegro correspondiente al grupo social beneficiado y, con el propósito de mejorar el seguimiento a la aplicación de los recursos, la dependencia propondrá a las instancias competentes la modificación del numeral 4.2.1 ‘Proceso de Operación para las modalidades operadas por la DGOP’ de las reglas de operación del PFES para el ejercicio fiscal 2019, en la que se establecerá la obligación a las delegaciones de la SEDESOL para que realicen la visita de verificación de instalación del proyecto productivo con base a una muestra aleatoria, entre los 60 y a más tardar a los 90 días naturales posteriores a la entrega del recurso federal, para constatar la aplicación de dicho recurso.

El INAES, si bien dispuso de la plataforma “Sistema Integral en Línea (SIEL)” en la que se captura la información recopilada mediante la ‘Cédula de Visita de Seguimiento a Proyectos Apoyados por el INAES’, relacionada con las características del proyecto y de las personas pertenecientes a los organismos beneficiarios no dispuso de un programa anual de seguimiento sobre la aplicación de los apoyos. Tampoco contó con indicadores ni metas que den cuenta del seguimiento en la aplicación de los apoyos otorgados mediante el PFES.

2017-0-20100-07-0266-07-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca indicadores y metas que den cuenta del seguimiento en la aplicación de los apoyos que otorgan mediante el Programa de Fomento a la Economía Social, a fin de disponer de información que permita valorar los resultados de la incidencia gubernamental en la promoción y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 3o, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-009 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social establezca indicadores y metas que den cuenta del seguimiento en la aplicación de los apoyos que otorgan mediante el Programa de Fomento a la Economía Social, a fin de disponer de información que permita valorar los resultados de la incidencia gubernamental en la promoción y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 3o., párrafo segundo, de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-010 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social implemente un programa anual de seguimiento a la aplicación de los apoyos económicos otorgados a los Organismos del Sector Social de la Economía y los grupos sociales, mediante el Programa de Fomento a la Economía Social, a fin de identificar las agrupaciones que serán visitadas para constatar el ejercicio de los recursos presupuestales que les fueron asignados en el año, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. Cobertura de atención de Organizaciones del Sector Social de la Economía y grupos sociales

La SEDESOL y el INAES carecieron de indicadores y metas para evaluar la cobertura de atención, en 2017, del Programa de Fomento a la Economía Social.

Para 2017, la población potencial del Programa de Fomento a la Economía Social fue de 179,216 OSSE y grupos sociales, con iniciativas productivas para la inclusión productiva y financiera, y que eran susceptibles de contar con algún tipo de apoyo del programa, de los cuales la SEDESOL atendió el 1.4% (2,446), y el INAES al 4.8% (8,641) de OSSE y grupos sociales, con lo que la SEDESOL benefició a 9,926 (5.5%) personas y el INAES a 49,451 (27.6%).

En 2017, la SEDESOL y el INAES, en el ámbito nacional, otorgaron 11,087 apoyos del programa, de los cuales la secretaría registró 2,446: 1,627 (66.5%), se ubicaron en zonas geográficas de alta, media y muy alta marginación; 24 (1.0 %), pertenecieron a localidades en municipios catalogados como población indígena por la CDI; 278 (11.4%), en localidades de alta y muy alta marginación con población hasta 14,999 habitantes en municipios con presencia indígena

(CDI); 350 (14.3%), en localidades de alta y muy alta marginación con población hasta 14,999 habitantes en municipios con al menos el 50% de su población con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar; 147 (6.0%), en zonas de alta concentración de pobreza autorizadas por el Comité de Validación Central de la DGOP, y en 20 (0.8%), no se identificaron sus características geográficas, sin que se acreditaran los motivos de la selección territorial.

El INAES otorgó 8,641 apoyos del programa, con la distribución geográfica siguiente: 3,806 (44.0%), en zonas de cobertura territorial de alta, media y muy alta marginación; 4,515 (52.3%), en zonas de baja y muy baja marginación; 105 (1.2%), con sede u oficina matriz de la Banca Social en zonas con grado de marginación media, alta o muy alta, y 215 (2.5%), con sede u oficina matriz de la Banca Social en áreas con grado de marginación baja y muy baja, sin que el instituto acreditará las causas de la selección territorial.

Asimismo, el INAES no otorgó apoyos atendiendo los criterios territoriales señalados en las reglas de operación del programa, como son: “Considerados como ZAP rurales o al menos el 25% de su población en ZAP urbanas”, “Con al menos 50% de su población con ingresos por debajo de la línea de bienestar”, y “Aquellos que cumplen con los criterios para el seguimiento de la acción pública en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, establecidos por la CDI”, sin que se acreditaran las causas de ello.

En comparación con las zonas de atención prioritarias del programa, en 2017, la SEDESOL registró 1.6 miles de apoyos en localidades de alta y muy alta marginación, 33.3% más que los 1.2 miles de apoyos otorgados en 2016 en ese tipo de localidades. Respecto del INAES, éste no contó con información de 2016.

2017-0-20100-07-0266-07-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca indicadores y metas que den cuenta de la cobertura de atención del Programa de Fomento a la Economía Social, con los apoyos que ofrece para: el desarrollo e implementación de proyectos productivos; el desarrollo de capacidades y el desarrollo de la Banca Social, a fin de disponer de información que permita valorar los resultados de la incidencia gubernamental en la promoción y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 3o., párrafo segundo, de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-20100-07-0266-07-011 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos que aseguren la disposición de información que posibilite explicar y sustentar las razones por las cuales fueron asignados apoyos económicos a Organismos del Sector Social de la Economía y grupos sociales que no se ubican en las zonas de atención del Programa de Fomento a la Economía Social, a fin de garantizar que los apoyos que se otorgan cumplan con los criterios de territorialidad aprobados, en términos de los artículos 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y de lo que dispongan las reglas de

operación del Programa de Fomento a la Economía Social, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-011 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social establezca indicadores y metas que den cuenta de la cobertura de atención del Programa de Fomento a la Economía Social, con los apoyos que ofrece para: el desarrollo e implementación de proyectos productivos; el desarrollo de capacidades, y el desarrollo de la Banca Social, a fin de disponer de información que permita valorar los resultados de la incidencia gubernamental en la promoción y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 3o., párrafo segundo, de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-012 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social implemente mecanismos que aseguren la disposición de información que posibilite explicar y sustentar las razones por las cuales fueron asignados apoyos económicos a Organismos del Sector Social de la Economía y grupos sociales que no se ubican en las zonas de atención del Programa de Fomento a la Economía Social, a fin de garantizar que los apoyos que se otorgan cumplan con los criterios de territorialidad aprobados, en términos de los artículos 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y de lo que dispongan las reglas de operación del Programa Fomento a la Economía Social, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Consolidación de los OSSE y grupos sociales en el sector social de la economía

A efecto de dar cuenta de la consolidación de los Organismos del Sector Social de la Economía y grupos sociales que recibieron apoyos monetarios del programa dos años antes, en 2017, la SEDESOL y el INAES contaron con dos indicadores: “Porcentaje de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar con proyectos productivos en operación, dos años después de recibido el Apoyo para Impulso Productivo”, en el caso de la SEDESOL, y “Porcentaje de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que permanecen en operación dos años después de recibido el apoyo de inversión”, a cargo del INAES, que se incluyeron en la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del programa presupuestario S017 “Programa de Fomento a la Economía Social”.

La SEDESOL no reportó resultados en la meta del indicador “Porcentaje de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar con proyectos productivos en operación, dos años después de recibido el Apoyo para Impulso Productivo”, debido a que no dispuso de los recursos presupuestales para realizar el estudio sobre la permanencia en operación de los grupos sociales apoyados por el programa, a pesar de la relevancia que representa la información generada por este indicador para dimensionar el efecto que ha tenido la intervención gubernamental en el otorgamiento de apoyos para fortalecer el sector social de la economía.

La SEDESOL, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició las gestiones ante las instancias competentes para incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2019, el estudio que dé cuenta de la permanencia en operación de los grupos sociales apoyados por el programa dos años después de recibir el apoyo, con lo que se solventa lo observado.

Por lo que respecta al INAES, en 2017, obtuvo un resultado de 85.4% en el indicador “Porcentaje de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que permanecen en operación dos años después de recibido el apoyo de inversión”, 36.4% mayor que la meta programada de 62.6%, toda vez que los apoyos económicos que se otorgaron en 2015 se destinaron primordialmente al desarrollo de proyectos productivos en las actividades económicas del sector agropecuario, que es donde se registra el mayor porcentaje de permanencia en operación de las OSSE y grupos sociales, contrario a los que participan en la industria manufacturera, el comercio y los servicios.

De acuerdo con la información contenida en el “Informe del Estudio sobre la Permanencia en Operación de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) apoyados por el Programa de Fomento a la Economía Social en el ejercicio fiscal 2015”, acreditado por el INAES a la ASF, se observó que, a 2017, de las 330 agrupaciones que fueron seleccionadas para verificar la continuidad de su funcionamiento en el sector social, el 86.1% (210 grupos sociales y 74 OSSE) siguió operando en el sector; dicho resultado fue superior en 5.0 puntos porcentuales al registrado en 2016, en el que se obtuvo un porcentaje de continuidad de las OSSE de 81.1%.

Respeto de los 46 OSSE que dejaron de participar en el sector social de la economía, el INAES sustentó la realización de la encuestas a los OSSE para conocer los motivos por los cuales ya no continuaron operando en 2017, obteniendo como resultado que: 10, tuvieron dificultades para comercializar sus productos; 8, presentaron deficiencias de desarrollo comercial; 5, fueron afectados por desastres naturales; 3, porque los costos para su producción aumentaron dificultando que continuaran sus labores; 2, OSSE tuvieron problemas con la inseguridad en sus localidades, y 18, tuvieron otro tipo de problemas o no fue posible localizar a los miembros de las OSSE.

Además, de los 284 OSSE y grupos sociales que dos años después de recibir los apoyos del programa, continuaron operando en el sector social de la economía, en 2017, el INAES no dispuso de información para identificar a aquéllos que lograron vincularse con otros OSSE y grupos sociales para conformar redes o cadenas de valor, como lo señala el numeral I.4, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017.

2017-5-20L00-07-0266-07-013 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social implemente mecanismos que aseguren la disposición de información sobre la consolidación en el funcionamiento de los Organismos del Sector Social de la Economía y los grupos sociales, y que, con los apoyos económicos otorgados por el Programa de Fomento a la Economía Social, consiguieron vincularse con otros organismos y grupos sociales para conformar redes y cadenas de valor, a fin de valorar la incidencia de los apoyos gubernamentales en el fortalecimiento del sector social de la economía, en términos del artículo segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y lo que dispongan las reglas de operación del programa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. Contribución del programa en el mejoramiento del ingreso promedio anual de los beneficiarios

En el Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS) 2013-2018 y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 del programa presupuestario S017 “Programa de Fomento a la Economía Social”, se incluyó el indicador de fin “Mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos”, con el cual se daría cuenta del grado de cumplimiento del Objetivo 6 “Mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos”, contenido en el documento normativo de mediano plazo, así como del objetivo general del programa S017, identificado en sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2017, de “Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía”.

En la ficha técnica del indicador se comprometió la meta sexenal de incrementar en 30% el ingreso establecido como línea base (1,098.20 pesos) al cierre del año 2018,^{13/} y se señaló que, en su cálculo, “es necesario obtener las bases de datos y el programa de cálculo de la Medición de la Pobreza 2012, información proveniente de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2012”, y como referencias adicionales se incluyó a la Secretaría de Desarrollo Social (mediante la Dirección General de Opciones Productivas) y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART); sin embargo, en dicha ficha no se especifica qué otros programas presupuestarios y entidades participan en la entrega de apoyos o financiamientos a organismos del sector social de la economía para el desarrollo de proyectos productivos que tengan como fin mejorar el ingreso de los beneficiarios.

Al cierre de 2017, la SEDESOL y el INAES no contaron con información que sustentara el avance en el cumplimiento del objetivo señalado en las reglas de operación del programa y en la contribución de los apoyos otorgados a las personas pertenecientes a los Organismos del Sector Social de la Economía y los grupos sociales, de mejorar su ingreso monetario.

El INAES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el programa de trabajo que incluye la calendarización de las actividades que realizará para disponer de la información que dé cuenta del mejoramiento del ingreso de las personas afiliadas a una OSSSE y que recibieron apoyos económicos del PFES en años anteriores, con lo que se solventa lo observado.

^{13/} Los resultados del indicador “Ingreso promedio de las personas por debajo de la línea de bienestar que tiene como trabajo principal un negocio propio” a 2016 fue de 1,387.4 pesos, lo cual significa que falta aumentar en 40.3 pesos en el ingreso de los individuos, lo que representara, haber cumplido la meta sexenal de aumentar en 30% los ingresos de las personas por debajo de la línea de bienestar que tienen como trabajo principal un negocio propio.

2017-0-20100-07-0266-07-012 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente mecanismos de control que aseguren la generación de estadísticas derivadas de los resultados obtenidos en el Programa de Fomento a la Economía Social, a fin de disponer de información para valorar el efecto de la intervención gubernamental en el mejoramiento del ingreso monetario de los beneficiarios, mediante los apoyos que otorga el programa, en términos del artículo segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y de lo que dispongan las reglas de operación del programa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. *Presupuesto original, modificado y ejercido en 2017 por la SEDESOL y el INAES en el Programa de Fomento a la Economía Social*

En 2017, la SEDESOL y el INAES erogaron 1,939,769.8 miles de pesos en el programa presupuestario S017 “Programa de Fomento a la Economía Social”, monto igual al modificado y menor en 3.8% (76,083.2 miles de pesos) al aprobado en el PEF (2,015,853.0 miles de pesos), principalmente por las transferencias presupuestarias al programa presupuestario S053 “Programa de Abasto Rural”, a cargo de DICONSA, S.A. de C.V., para cubrir los costos de las despensas que distribuyó entre la población de los estados de México, Chiapas, Guerrero, Veracruz y la Ciudad de México, afectados por los sismos ocurridos el 19 de septiembre y 4 de octubre de 2017.

La SEDESOL erogó 455,269.8 miles de pesos en el programa presupuestario S017 “Programa de Fomento a la Economía Social”, monto igual al modificado y superior en 12.5% (50,650.9 miles de pesos) al original (404,618.9.0 miles de pesos) y, el INAES, ejerció 1,484,500.0 miles de pesos, al modificado, e inferior en 7.9% (126,734.1 miles de pesos) al original (1,611,234.1 miles de pesos).

La Secretaría registró adecuaciones presupuestarias a su cargo por 50,650.9 miles de pesos, ante el incremento de la demanda de apoyos por parte de los grupos sociales en las entidades federativas, para atender el mayor número de solicitudes presentadas, en términos del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto del INAES, su presupuesto aprobado registró reducciones líquidas por 126,734.1 miles de pesos, principalmente para atender los problemas derivados de las emergencias y desastres por diversos fenómenos sísmicos y meteorológicos ocurridos en 2017.

En cuanto a los gastos de operación, se verificó que, en 2017, la SEDESOL erogó el 5.9% (27,073.9 miles de pesos) del presupuesto asignado al programa en gastos de operación, porcentaje inferior al 7.5% establecido en las reglas de operación, mientras que el INAES destinó el 5.0% (74,175.8 miles de pesos) a la operación, seguimiento y supervisión de los proyectos productivos, mismo porcentaje que el establecido en las reglas de operación del programa.

10. Sistema de control interno en la Secretaría de Desarrollo Social

El diseño del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social proporciona, en términos generales, una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales, ya que, demostró contar con mecanismos de control interno en los 33 aspectos evaluados establecidos en las normas de control interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; no obstante, respecto de la norma Información y Comunicación, se identificaron deficiencias relativas a la falta de información sistematizada, que dé cuenta de los resultados del programa.^{14/}

El cumplimiento de las normas generales de control interno, para 2017, fue el siguiente:

Ambiente de Control

La SEDESOL acreditó los documentos normativos que establecen la definición de responsabilidades, la misión, visión, metas y objetivos institucionales; los códigos de ética y de conducta; los manuales de organización; el catálogo con la descripción y actualización de los perfiles de puestos; las encuestas de clima organizacional; los mecanismos para evaluar y actualizar el control interno en cada ámbito de competencia, así como la existencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Administración de riesgos

La secretaría acreditó la metodología de Administración de Riesgos en cada etapa del proceso, demostró que las actividades de control interno atienden y mitigan los riesgos identificados, y que son ejecutadas por el servidor público facultado conforme a la normatividad; que cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de los procesos que intervienen en la administración de riesgos, e instrumentó procesos para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades de control

La dependencia acreditó las actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso; que tiene definidas actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas; que tiene en operación los mecanismos del proceso, que miden su avance, resultados y se analizan las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales; tiene establecidos estándares de calidad; que cuenta con mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización; tiene identificados en los procesos la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas; que evalúa y actualiza las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control; que se atienden en tiempo y forma las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales; que existen procesos y actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC's; se identifican y evalúan las necesidades de utilizar TIC's en las operaciones y etapas del proceso; se cancelan

^{14/} Las observaciones y recomendaciones correspondientes se encuentran en los resultados núms.4, 6, 7, 8, 12 y 14 del presente informe.

oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja, tanto a espacios físicos como a TIC's y se cumple con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la información.

Información y comunicación

La SEDESOL acreditó la existencia de mecanismos para generar información relevante y de calidad; de instrumentos para verificar que, la elaboración de informes, respecto del logro del plan estratégico, objetivos y metas institucionales, cumplen con las políticas, lineamientos y criterios establecidos; que dentro del sistema se genera información, de manera oportuna, suficiente y confiable; que cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos, aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno, de Comités Institucionales y de grupos de alta dirección, así como de su seguimiento; comprobó el funcionamiento del mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna de quejas y denuncias y demostró que cuenta con un sistema de información que permite a la alta dirección tomar decisiones.

Supervisión y mejora continua

La secretaría demostró que realiza las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno, así como el uso de los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras para retroalimentar a los responsables de cada proceso para alcanzar mejoras y proponer acciones de mejora en la evaluación de los procesos sustantivos de control interno, por parte del titular de la institución y de alguna instancia independiente, para la evaluación de la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

11. Sistema de control interno en el INAES

El diseño del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de la Economía Social proporciona, en términos generales, una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales, ya que, demostró contar con mecanismos de control interno en los 33 aspectos evaluados establecidos en las normas de control interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, no obstante, respecto de la norma Información y Comunicación, se identificaron deficiencias relativas la falta de información sistematizada que dé cuenta de los resultados del programa.^{15/}

El cumplimiento de las normas generales de control interno, para 2017, fue el siguiente:

Ambiente de Control

El instituto acreditó los documentos normativos que establecen la definición de responsabilidades, la misión, visión, metas y objetivos institucionales; los códigos de ética y

^{15/} Las observaciones y recomendaciones correspondientes se encuentran en los resultados núms. 4, 6, 7, 8, 12 y 14 del presente informe.

de conducta; los manuales de organización; el catálogo con la descripción y actualización de los perfiles de puestos; las encuestas de clima organizacional; los mecanismos para evaluar y actualizar el control interno en cada ámbito de competencia, así como la existencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Administración de riesgos

El instituto acreditó la metodología de Administración de Riesgos en cada etapa del proceso, demostró que las actividades de control interno atienden y mitigan los riesgos identificados, y que son ejecutadas por el servidor público facultado conforme a la normatividad; que cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de los procesos que intervienen en la administración de riesgos, e instrumentó procesos para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades de control

El INAES acreditó las actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso; que tiene definidas actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas; que tiene en operación los mecanismos del proceso, que miden su avance, resultados y se analizan las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales; tiene establecidos estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de los procesos; que cuenta con mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización; tiene identificados en los procesos la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas; que evalúa y actualiza las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control; que se atienden en tiempo y forma las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales; que existen actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC's; se identifican y evalúan las necesidades de utilizar TIC's en las operaciones y etapas del proceso; se cancelan oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja, tanto a espacios físicos como a TIC's y se cumple con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la información.

Información y comunicación

El instituto acreditó la existencia de mecanismos para generar información relevante y de calidad; de instrumentos para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del plan estratégico, objetivos y metas institucionales, cumplan con las políticas, lineamientos y criterios establecidos; que dentro del sistema se genera información, de manera oportuna, suficiente y confiable; que cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos, aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno, de Comités Institucionales y de grupos de alta dirección, así como de su seguimiento; comprobó el funcionamiento del mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna de quejas y denuncias, y demostró que cuenta con un sistema de información que permite a la alta dirección tomar de decisiones.

Supervisión y mejora continua

El instituto demostró que realiza las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno, así como el uso de los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras para proponer acciones de mejora en la evaluación de los procesos sustantivos de control interno, por parte del titular de la institución y de alguna instancia independiente, para la evaluación de la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

12. Rendición de cuentas del Programa de Fomento a la Economía Social

La información reportada por la SEDESOL y el INAES en la Cuenta Pública 2017, sobre los resultados obtenidos en 21 de los 22 indicadores del programa presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social", no es suficiente para evaluar en qué medida se cumplió su objetivo general de "Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante apoyos y desarrollo de proyectos productivos, por medio de la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía"; su objetivo específico de "Fortalecer capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía, que cuenten con iniciativas productivas para la inclusión productiva, y financiera", y lo señalado en el PEF 2017 de "promover el sector social de la economía a través del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, financieras, de gestión, así como la formación de capital y comercialización, para consolidarlo y potenciarlo como opción viable de inclusión productiva, laboral y financiera".

2017-0-20100-07-0266-07-013 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente estrategias que aseguren que la información que se reporta en la Cuenta Pública permita evaluar el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social" de "Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante apoyos y desarrollo de proyectos productivos, por medio de la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía", y de "Fortalecer capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía, que cuenten con iniciativas productivas para la inclusión productiva, y financiera", así como el mandato que se establezca para el programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de contar con información suficiente, clara y oportuna que posibilite la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, norma segunda, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-014 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social implemente estrategias que aseguren que la información que se reporta en la Cuenta Pública permita evaluar el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social" de "Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de

pobreza, mediante apoyos y desarrollo de proyectos productivos, por medio de la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía", y de "Fortalecer capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía, que cuenten con iniciativas productivas para la inclusión productiva, y financiera", así como el mandato que se establezca para el programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de contar con información suficiente, clara y oportuna que posibilite la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, norma segunda, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

13. Contribución del Programa Fomento a la Economía Social al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

En 2017, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) comprometidos por México ante la Organización de Naciones Unidas, la SEDESOL participa, en calidad de vocal de la dependencia, en el Comité Técnico Especializado de los ODS (CTEODS) y es representante en los grupos de trabajo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como unidad de estado coordinadora y corresponsable en el objetivo 1 "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", en las actividades de Designación de la DGAP como representante de la SEDESOL ante el Comité Técnico Especializado de los Objetivos del Desarrollo Sostenible del Sistema Nacional, Estadística y Geografía; Revisión de los apartados de los ODS 1 y ODS 10 del documento ejecutivo de la Estrategia Nacional para la puesta en marcha de la Agenda 2030, y Participación en los talleres "transversalizar la perspectiva de género" y "generar propuestas de agenda para los Comités de Trabajo del Consejo Nacional para la Agenda 2030" organizados por la oficina de la Presidencia.

En el caso del INAES, actualmente no cuenta con actividades específicas que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin que dicho instituto acreditara las causas por las que no ha participado en la estrategia internacional.

La SEDESOL acreditó que su Dirección General de Análisis y Prospectiva fue designada como representante ante el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y que los mecanismos de monitoreo y evaluación se encuentran en proceso de instrumentación, mediante la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030.

El INAES reportó que actualmente no cuenta con actividades específicas que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que no tienen mecanismos de monitoreo y evaluación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Respecto de la alineación de la política de mediano plazo y la MIR 2017 del programa presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social" con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se verificó que existe congruencia entre el PND 2013-2018 y el objetivo 8 y la meta 8.3, toda vez que, en conjunto, se orientan a favorecer el desarrollo de proyectos productivos y la inclusión financiera en el Sector Social de la Economía.

Respecto del ODS 1 y su meta 1.2, que buscan poner fin a la pobreza en todas sus formas y el mundo y la reducción de la proporción de personas en situación de pobreza, existe alineación con el PND 2013-2018, y con los objetivos de la MIR 2017 del Programa de Fomento a la Economía Social, lo que permite medir la contribución de la SEDESOL y el INAES en la promoción de políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas y la reducción de la pobreza.

A la fecha de cierre del presente informe, la SEDESOL acreditó, mediante el documento "Metas Propuestas ODS", que los indicadores para la medición de su contribución en el cumplimiento de los ODS, se encuentran en proceso de instrumentación, mediante la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030, mientras que el INAES señaló que "actualmente no cuenta con actividades específicas que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en consecuencia, no se cuenta con indicadores para la medición de las acciones relativas al alcance de los ODS", por lo que no fue posible evaluar las estrategias, políticas, programas y metas para el cumplimiento de los ODS 1 y 8.

2017-5-20L00-07-0266-07-015 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social disponga de una estrategia que permita evaluar su contribución, mediante el Programa de Fomento a la Economía Social, en la meta 1.2 "Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales, a fin de disminuir la pobreza que existe en el país", contenida en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de contar con información útil, confiable y oportuna, respecto del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en términos de los artículos segundo del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-20L00-07-0266-07-016 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social diseñe e instrumente indicadores que permitan medir la contribución del Programa de Fomento a la Economía Social en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, a fin de valorar su participación en la erradicación de la pobreza y la promoción de políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas, en términos de los artículos segundo del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14. Efectividad del gasto público asignado al Programa de Fomento a la Economía Social

En 2017, la SEDESOL y el INAES ejercieron, en conjunto, 1,939,769.8 miles de pesos en el Programa de Fomento a la Economía Social, por lo que, para determinar el costo-

efectividad^{16/} del programa, la ASF identificó cuatro variables que dan cuenta del cumplimiento del objetivo del PFES y que permiten medir su efectividad o beneficio:^{17/} 1) Fuentes de empleo generadas; 2) Personas en situación de vulnerabilidad que accedieron a un empleo; 3) Mejoramiento del ingreso monetario de los beneficiarios, y 4) Organismos del Sector Social de la Economía y grupos sociales apoyados por el programa que han logrado consolidar su operación en el sector social de la economía.

Para 2017, la SEDESOL careció de información sistematizada que dé cuenta del cumplimiento del objetivo del PFES y que permite medir su efectividad o beneficio. El INAES generó en 2017, 2,219 ocupaciones mediante el otorgamiento de apoyos a los Organismos del Sector Social de la Economía, además acreditó las gestiones para la recopilación de información para determinar el índice de variación del ingreso promedio de las personas ocupadas en los OSSE apoyados al período anterior; sin embargo, no se dispone de información sobre el número de personas en situación de vulnerabilidad que accedieron a un empleo, ni la permanencia de los OSSE en el sector social de la economía.

2017-0-20100-07-0266-07-014 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente medidas para disponer de información sistematizada del Programa de Fomento a la Economía Social, sobre el número de fuentes de empleo generadas con los apoyos económicos otorgados a los Organismos del Sector Social de la Economía y los grupos sociales; de las personas en situación de vulnerabilidad que accedieron a un empleo; del mejoramiento del ingreso promedio anual de las personas beneficiarias, y de las agrupaciones que han logrado consolidarse en el Sector Social de la Economía, a fin de determinar el costo-efectividad de la intervención gubernamental, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o, fracción II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, y segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-5-20L00-07-0266-07-017 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social implemente medidas para disponer de información sistematizada del Programa de Fomento a la Economía Social, sobre el número de personas en situación de vulnerabilidad que accedieron a un empleo, y de las agrupaciones que han logrado consolidarse en el Sector Social de la Economía, a fin de determinar el costo-efectividad de la intervención gubernamental, en términos de los artículos 45, párrafo

^{16/} El análisis Costo-Efectividad es “una técnica analítica que compara los costos de un proyecto con los beneficios resultantes, no expresado en la misma unidad de medida”, Rossi, Freeman y Wright, en **Evaluación de Proyectos Sociales**, Cohen Ernesto y Franco Rolando, México 1992, Siglo Veintiuno Editores, p. 199.

^{17/} De acuerdo con Cohen, Ernesto y Franco Rolando, la evaluación ex post, mediante la técnica de Costo-Efectividad, busca “determinar los cambios que éste (el proyecto) ha producido en la población beneficiaria o, lo que es lo mismo, busca medir el grado en que se alcanzaron los objetivos perseguidos”, **Ibid.**, p. 218.

primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o, fracción II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, y segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Consecuencias Sociales

En 2017, la cobertura de atención del Programa de Fomento a la Economía Social no fue suficiente para contribuir a que las 175,306 OSSE ubicadas en los municipios de media, alta y muy alta marginación, identificadas como población objetivo de la política de fomento a la economía social, fueran atendidas para incentivar su inclusión productiva y financiera, en el sector social de la economía, ya que, en ese año, se atendió el 5.3% (9,291 organismos); asimismo, de los 11,087 apoyos otorgados, el 42.6% (4,720) se entregó a organismos localizados en zonas de baja y muy baja marginación, no previstas en las reglas de operación, dejando de atender a los organismos integrados por personas que requieren de recursos económicos para emprender un proyecto productivo como medio de inclusión productiva y financiera. Además, la SEDESOL carece de información sistematizada sobre el número de fuentes de empleo generadas, como consecuencia de los proyectos productivos apoyados y, por consiguiente, del mejoramiento del ingreso promedio anual de las personas que integraron los organismos beneficiados, por lo que si bien se está fomentando el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del Sector Social de la Economía, mediante el otorgamiento de subsidios, se desconoce el efecto o beneficio de dichos recursos y de dicha labor de fomento.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 31 Recomendaciones al Desempeño. Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad fueron responsables; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el fomento a la economía social. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El problema público que busca atender la intervención gubernamental, mediante la Política de Fomento a la Economía Social (PFES), es que “los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), con medios y capacidades productivas y financieras limitadas, no pueden consolidarse como una alternativa para la inclusión productiva y financiera que permita mejorar el ingreso y contribuya al desarrollo social y económico del país”, debido a la deficiente implementación de los proyectos que presentan los organismos; la incorrecta formulación de iniciativas productivas; la limitada consolidación de proyectos productivos de los OSSE, y el escaso acceso a fuentes de financiamiento, lo que propicia un bajo aprovechamiento del potencial productivo en el ámbito regional y local, y una reducida tasa de supervivencia de las iniciativas productivas.

Para incidir en el problema consignado y atender el mandato constitucional de que el Estado facilitará la organización y la expansión de la actividad económica del sector social, en 2015, el Ejecutivo Federal emitió la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS), reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 constitucional, con el propósito de establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del Sector Social de la Economía, y definir las reglas para la promoción, fomento y fortalecimiento del sector, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social. A efecto de contribuir a fomentar la economía social, en 2017, la SEDESOL y el INAES ejercieron 1,939,769.8 miles de pesos, mediante el programa presupuestario S017 “Programa de Fomento a la Economía Social”, para otorgar 11,087 apoyos económicos y en especie: 6,961 (62.8%), para el desarrollo e implementación de proyectos productivos; 3,806 (34.3%), para el desarrollo de capacidades técnicas operativas y de capital humano, y 320 (2.9%), para el fomento de la banca social, con los que se atendió a 9,291 agrupaciones: 8,131 (87.5%) grupos sociales y 1,160 (12.5%) OSSE.

La implementación de la política pública comprende: su diseño normativo; la elegibilidad de los proyectos productivos; el otorgamiento de los apoyos; el seguimiento de su aplicación; la cobertura de atención; la consolidación en la operación de los OSSE y grupos sociales en el sector social de la economía, y la contribución de la política en el mejoramiento del ingreso promedio de las personas pertenecientes a las agrupaciones beneficiarias.

Los resultados de la fiscalización evidenciaron que el diseño normativo de la política de fomento de la economía social mostró deficiencias, toda vez que se identificó disociación entre la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), que en su artículo 32, fracción XIV, dispone que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de “formular, conducir y evaluar la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía”, y la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS), cuyo artículo 13, párrafo segundo, establece que el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)^{18/} “tiene como objeto instrumentar, como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social, las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al Sector (...)”; por tanto, en la LESS no se especifican las funciones que tendría la SEDESOL, como coordinadora sectorial, en la promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, ya que estas tareas recaen únicamente en el INAES no se identifica a los grupos sociales como parte integrante del Sector Social de la Economía y que, en 2017, representaron el 87.5% (8,131) de las 9,291 organismos que recibieron los apoyos del programa. Además, se observa una desarticulación de la normativa institucional que rige el funcionamiento de la SEDESOL y el INAES con las disposiciones establecidas en la LESS, las reglas de operación del programa y entre las propias entidades, al enfocarse, en el caso de la primera, a la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar y, en la segunda, a fortalecer

^{18/} En el artículo 13 de la Ley de la Economía Social y Solidaria se señala que “Se crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría (de Desarrollo Social), el cual contará con autonomía técnica, operativa y de gestión”.

a empresas que asocian a grupos productivos de la población rural, campesinos, indígenas y de áreas urbanas del sector social, y en las reglas de operación no se definen las características que deben tener los OSSE y grupos sociales para considerar que logran su inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía, mediante los apoyos que otorga el programa.

En cuanto a la elegibilidad de los proyectos productivos, de un universo de 11,087 apoyos otorgados a las OSSE y grupos sociales en 2017, la ASF seleccionó una muestra^{19/} de 373 expedientes técnicos, para verificar el cumplimiento de los requisitos, a efecto de ser beneficiarios de los apoyos del PFES, y se identificó que en el total de los proyectos revisados se acreditó la documentación comprobatoria de los requisitos que debían cumplir los OSSE y los grupos sociales, para ser sujetos del beneficio económico que brindó el programa. Con base en los resultados, la ASF infirió que entre 95.0% y el 100.0% de los 11,097 expedientes técnicos que sustentan los apoyos entregados, cumplen con los requisitos contenidos en las reglas de operación del programa.

En relación con el otorgamiento de los apoyos económicos a las OSSE y grupos sociales, en 2017, la SEDESOL y el INAES entregaron 6,918 apoyos para el desarrollo de proyectos productivos, 4.7% más que los 6,606 previstos; 6,356, para el desarrollo de capacidades técnicas, operativas y de capital humano, 10.2% más que los 5,323 esperados, y 130, para organismos del sector social de la economía de ahorro y crédito, que se desempeñan como banca social, 16.7% más que los 118 programados. La revisión de la muestra de 373 expedientes técnicos, para verificar que los apoyos otorgados se ajustaron a los topes máximos establecidos en las reglas de operación, arrojó que el 100.0% se ubicó dentro de los montos acordados, de acuerdo con la modalidad y submodalidad del apoyo brindado a los organismos.

Respecto del seguimiento de la aplicación de los apoyos, para 2017, la SEDESOL y el INAES carecieron de un programa de seguimiento para verificar que los OSSE y grupos sociales destinaron los recursos que recibieron del programa en el desarrollo de sus proyectos productivos-

En cuanto a la cobertura de atención del programa, se determinó que, de los 11,087 apoyos otorgados, el 42.6% (4,720 apoyos) se entregó a organismos localizados en zonas de baja y muy baja marginación, no previstas en las reglas de operación, por lo que se dejó de atender a los organismos integrados por personas que requieren de recursos económicos para emprender un proyecto productivo como medio de inclusión productiva y financiera.

Por lo que se refiere a la consolidación en la operación de los OSSE y grupos sociales que han recibido los apoyos del programa, la SEDESOL no dispuso de información que diera cuenta de ello, al no contar con los recursos presupuestales necesarios para la realización del estudio correspondiente. El INAES reportó en el indicador “Porcentaje de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que permanecen en operación dos años después de recibido el apoyo de inversión”, un resultado de 85.4%, mayor en 36.4% que la meta programada de

^{19/} La selección se realizó mediante una muestra estratificada, con un nivel de confianza del 95.0%, una probabilidad de incumplimiento del 50.0% y un margen de error del 5.0%.

62.6%, ya que los apoyos económicos que se dieron a los organismos en 2015 se ubicaron en el sector agropecuario, en el que se registra el mayor porcentaje de permanencia en operación de las OSSE y grupos sociales. Además, la SEDESOL y el INAES no dispusieron de la definición, ni los criterios para determinar cuándo se considera consolidado un OSSE o grupo social.

Respecto de la contribución en el mejoramiento de los ingresos de las personas pertenecientes a las OSSE y grupos sociales que recibieron los apoyos económicos y en especie que otorgó el programa a las OSSE y grupos sociales, a 2017, la SEDESOL y el INAES carecieron de información sistematizada que dé cuenta del avance en el cumplimiento de uno de los propósitos de la política, de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante la inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2017, mediante la Política de Fomento a la Economía Social, la SEDESOL y el INAES otorgaron 11,087 apoyos entre 8,131 (73.3%) grupos sociales y 1,160 (10.5%) Organismos del Sector Social de la Economía, para el desarrollo e implementación de proyectos productivos, el desarrollo de capacidades técnicas, operativas y de capital humano, y para la banca social. No obstante, los resultados de la auditoría evidenciaron riesgos y opacidad en la aplicación de los recursos públicos para los cuales fueron aprobados, toda vez que se identificó que: el 42.6% (4,720 apoyos) se distribuyó en zonas de baja y muy baja marginación, no previstas en las reglas de operación del programa; las dos unidades responsables del programa no disponen de estadísticas para medir la contribución de la intervención gubernamental en el cumplimiento del objetivo del programa de mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante su inclusión productiva y financiera en el Sector Social de la Economía, y la desarticulación de la normativa institucional que rige el funcionamiento de la SEDESOL y el INAES con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Economía Social y Solidaria y en las reglas de operación del programa, al no especificarse en el segundo ordenamiento las funciones que tendría la SEDESOL en la promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía, al enfocarse la SEDESOL a la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar y, el INAES, a fortalecer a empresas que asocian a grupos productivos de la población rural, campesinos, indígenas y de áreas urbanas del sector social, por lo que es necesario que se precisen los tramos de control en las dos entidades fiscalizadas para asegurar la asignación correcta de los recursos presupuestales a la población a la cual deben orientarse, y se garantice la disposición de información y documentación que posibilite evaluar el efecto de la intervención gubernamental mediante el otorgamiento de subsidios, en la atención del problema en el que pretende incidir.

La atención de las recomendaciones emitidas por la ASF permitirán a la SEDESOL y al INAES: determinar en qué medida el programa está contribuyendo a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza; verificar la aplicación de los apoyos en los proyectos productivos, por parte de los OSSE y los grupos sociales, y a generar información sistematizada de la Política de Fomento a la Economía Social, sobre el número de agrupaciones que han logrado consolidar su participación en el Sector Social de la Economía, de fuentes de empleo con el desarrollo de los proyectos productivos apoyados y el

mejoramiento del ingreso promedio anual de las personas beneficiarias, para la adecuada toma de decisiones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. José Joaquín Cano Arroyo

Lic. Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

2017-0-01100-07-0266-13-001

Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, defina las atribuciones y funciones que competen a la Secretaría de Desarrollo Social en la Ley de la Economía Social y Solidaria, en su papel de coordinadora sectorial y en congruencia con su atribución establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de formular, conducir y evaluar la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía, a fin de precisar las responsabilidades que tendrían la dependencia y el Instituto Nacional de la Economía Social, como operadoras de la política. [Resultado 2]

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la lógica horizontal y vertical de la MIR 2017 del programa presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social".
2. Evaluar el diseño normativo y programático del programa presupuestario S017 "Programa de Fomento a la Economía Social".
3. Revisar que los proyectos productivos que fueron autorizados en 2017, por la SEDESOL y el INAES para recibir los apoyos económicos que brindó el PFES, se ajustaron a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa.
4. Verificar que la SEDESOL y el INAES otorgaron los apoyos económicos y en especie a las OSSE y a los grupos sociales para el desarrollo de proyectos productivos, el desarrollo de

- capacidades y el fortalecimiento de la Banca Social, conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del PFES 2017.
5. Constatar que la SEDESOL y el INAES supervisaron, en 2017, el desarrollo de proyectos productivos, el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de la banca social, a efecto de comprobar la correcta aplicación de los recursos y el avance físico financiero del proyecto productivo apoyado, mediante el PFES.
 6. Evaluar la cobertura de atención del Programa de Fomento a la Economía Social, entre los OSSE y grupos sociales, que cumplieron con los criterios territoriales establecidos en las reglas de operación del programa de 2017, y respecto de la población potencial y objetivo del programa.
 7. Verificar la contribución de los apoyos otorgados por el Programa de Fomento a la Economía Social, en la consolidación de los Organismos del Sector Social de la Economía y grupos sociales.
 8. Comprobar que la SEDESOL y el INAES cumplieron con el objetivo del Programa de Fomento a la Economía Social de 2017, de mejorar el ingreso promedio de las personas integradas en las OSSE y en los grupos sociales apoyados.
 9. Verificar el presupuesto original, modificado y ejercido de 2017 de la SEDESOL y el INAES en el programa de fomento a la economía social, así como las modificaciones de que fue objeto el presupuesto original.
 10. Constatar que el sistema de control interno de la SEDESOL de 2017 garantizó el cumplimiento razonable de sus objetivos y metas.
 11. Revisar que el sistema de control interno del INAES de 2017 garantizó el cumplimiento razonable de sus objetivos y metas.
 12. Examinar que la información presentada por la SEDESOL y el INAES en la Cuenta Pública 2017 permitió constatar que se cumplieron los objetivos y metas de la política de fomento a la economía social.
 13. Verificar los avances de la SEDESOL y el INAES, mediante el fomento a la economía social, en el cumplimiento del compromiso internacional asumido por México, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
 14. Determinar el Costo-Efectividad de la intervención gubernamental de la SEDESOL y el INAES en el cumplimiento de sus objetivos.

Áreas Revisadas

En la SEDESOL, las direcciones generales de Programación y Presupuesto; de Opciones Productivas; de Procesos y Estructuras Organizacionales; de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, y de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, así como la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales. En el INAES, las coordinaciones generales de Administración y Finanzas, de Planeación y Evaluación, y de Fomento y Desarrollo Empresarial.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 32, fracción XIV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo y artículo 27, párrafo segundo y artículo 45, párrafo primero
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 54
4. Ley de Planeación: artículo 3o, párrafo segundo
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017, numerales 1.4, 2.1, 7.1; Ley General de Desarrollo Social, Artículos 74 y 75; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, apartado IV "Disposiciones específicas", numeral 18; Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, vigente en 2017, numeral 2 "Análisis de la lógica horizontal" y numeral 3 "Análisis de la lógica vertical"; Ley de la Economía Social y Solidaria, artículo 2o., fracción I y II y artículo 4; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9, norma segunda, párrafo segundo, norma cuarta, párrafo tercero, y del numeral 11, norma segunda y norma tercera, numeral 12, norma tercera, numerales 14, 15, 16, 21 y 24, norma cuarta, numerales 25, 26, 28 y 30 y norma quinta, numeral 32; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, artículo segundo; Ley de la Economía Social y Solidaria, artículo 2o, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.